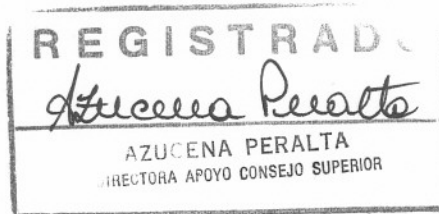




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 398/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jacinto Tomás GÓMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 398/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

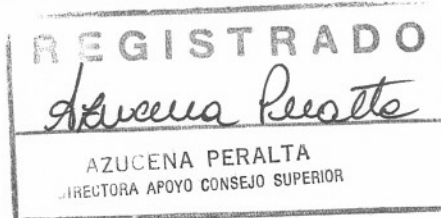
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 398/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Electromecánica II, rendida con anterioridad a sus correlativas Análisis Matemático I y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Álgebra y Geometría Analítica, el 10 de diciembre de 1996, al alumno Jacinto Tomás GÓMEZ, Legajo N° 06-09584-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica – plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 939/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C